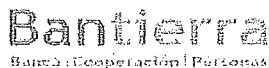


2013/7/0099



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM), FUNDACIÓN ADECCO PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL Y NUEVA CAJA RURAL DE ARAGÓN (BANTIERRA), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "AIDER: AYUDA A LA INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL ENTORNO RURAL."

En Zaragoza, a 27 de junio de 2013

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2013/7/0099

Zaragoza, a 12 de 7 de 2013

El Encargado del Registro,

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de Aragón de....de mayo de 2013.

De otra parte, D. Francisco Mesonero Fernández de Córdoba en calidad de Director General de la Fundación Adecco para la Integración Laboral (en adelante, Fundación Adecco), con C.I.F. G-82382987, y domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 37.

De otra parte, D. Javier Hermosilla Martínez, en calidad de Director General de Nueva Caja Rural de Aragón (en adelante, BANTIERRA), con CIF F99320848, y domicilio social en Zaragoza, calle Coso 29.

Actuando todos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio, a tal efecto

MANIFIESTAN

Que el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, dispone que los poderes públicos de Aragón, promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Que el artículo 77 de la citada Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece que en el ámbito de las competencias ejecutivas y en orden a la aplicación de la legislación estatal, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia ejecutiva en trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación y la intermediación laboral.

Que la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo dos, encomienda a dicho Instituto, funciones en materia de empleo, formación e intermediación en el mercado de trabajo que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y establece entre las funciones de éste en relación con la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, el desarrollo de programas de apoyo y fomento del empleo y la gestión de los conciertos, convenios de colaboración y subvenciones que correspondan.

Que por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 646/2002, de 5 de Julio, de traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, el Gobierno de Aragón, asume, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), las funciones en materia de intermediación laboral y la gestión de las políticas activas de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que Fundación Adecco para la Integración Laboral tiene por objeto la inserción o reinserción en el mercado laboral de colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo, entre los que se cuentan las personas con discapacidad.

COMPULSADO Y CONFORME

CON EL ORIGINAL

Zaragoza 05 JUL. 2013 de 2

EL JEFE DE SECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN

Angel Ortigosa Lahuerza
Fdo.: Angel Ortigosa Lahuerza

Que la Fundación Adecco para la Integración Laboral ha sido clasificada como Benéfica Asistencial por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Protectorado de Fundaciones nº 28/1124 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y domicilio en Madrid, C/ Príncipe de Vergara, 37 de Madrid.

Que para poder llevar a cabo el objetivo fundacional, Fundación Adecco realiza acuerdos de colaboración con entidades y empresas, desarrollando programas de reorientación e integración que faciliten el acceso a un puesto de trabajo a las personas que lo tienen más difícil y diseñando e implantando políticas de Responsabilidad Social en el marco de los Recursos Humanos.

Que BANTIERRA, de acuerdo con sus Estatutos, tiene entre sus fines y objetivos básicos, la realización de actuaciones de interés social en beneficio de la comunidad en la que realiza su actividad, pudiendo desarrollar su Responsabilidad Social Corporativa tanto por sí misma como en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante el establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con las mismas.

Que tanto BANTIERRA, como Fundación Adecco, como el INAEM, se muestran de acuerdo en que la plena integración de dichas personas en la sociedad requiere del impulso de proyectos de muy diversa naturaleza que promuevan el conocimiento de la realidad social, diseñen los instrumentos de intervención más apropiados y fomenten los programas de formación, promoción y generación de empleo específico, así como la accesibilidad global, siendo necesario para su mayor efectividad aunar las voluntades y los medios disponibles de los diferentes operadores sociales y económicos.

Que en virtud de los antecedentes expuestos, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración sujetándose a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo, Fundación Adecco y BANTIERRA, para desarrollar el Programa: "AIDER: Ayuda a la Intermediación laboral de las personas discapacitadas en el entorno rural", que tiene la finalidad de ofrecer Orientación e Intermediación laboral a personas con discapacidad que se encuentran inscritas en las Oficinas de Empleo del INAEM como demandantes de empleo y residen en el entorno rural, mejorando sus habilidades para la búsqueda activa de empleo a través de la realización de Talleres de Orientación Laboral.

SEGUNDA.- CONTENIDO.

a) Fundación Adecco realizará los Talleres de Orientación Laboral, que se ajustarán en su desarrollo al contenido establecido en el Anexo de este convenio.

b) Los Talleres de Orientación Laboral se realizarán en las Oficinas de Empleo del INAEM ubicadas en las localidades de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona, desplazándose a ellas el personal técnico de Fundación Adecco.

c) En total se realizará un número aproximado de 20 Talleres de Orientación Laboral, distribuidos entre en las localidades antes citadas. Dicho número, así como su distribución, puede variar en función del número de personas con discapacidad interesadas.

d) En cada taller participarán entre 6 y 10 personas con discapacidad, todas ellas inscritas como demandantes de empleo en el INAEM y residentes en el medio rural, en localidades adscritas a las Oficinas de Empleo de Alcañiz, Barbastro, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

COMPULSADO Y CONFORME

CON EL ORIGINAL

05 JUL. 2013 de 2
Zaragoza, EL JEFE DE SECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN

Angel Ortigosa Lahuerta
Fdo.: Angel Ortigosa Lahuerta

e) La duración aproximada de cada Taller oscilará entre tres y cuatro horas, dependiendo de las necesidades individuales de orientación de las persona discapacitadas.

f) Las personas discapacitadas participantes en los Talleres de Orientación Laboral serán propuestas por las Oficinas de Empleo en que se encuentren inscritas, a Fundación Adecco.

TERCERA.- AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente convenio de colaboración abarcará todas las actuaciones descritas en la cláusula segunda, desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2013 (inclusive).

CUARTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de las actuaciones previstas en el Convenio corre a cargo de BANTIERRA y Fundación Adecco. El coste estimado de cada Taller oscilará alrededor de 510€.

De este Convenio no se derivan obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Por el Instituto Aragonés de Empleo:

a) Proponer a Fundación Adecco las personas con discapacidad, inscritas en las Oficinas de Empleo del INAEM como demandantes de empleo y residentes en el entorno rural, susceptibles de participar en los Talleres de Orientación Laboral, respetando en todo momento la protección que exige la normativa vigente a los datos personales de las personas interesadas.

b) Ceder para la realización de los Talleres de Orientación Laboral espacios adecuados en la Oficina de Empleo correspondientes. El Director de la Oficina de Empleo correspondiente y los representantes de Fundación Adecco, acordarán con la antelación suficiente, las fechas y horas en que se realizarán los Talleres.

c) Cada Oficina de Empleo registrará las ofertas de actividad con el servicio correspondiente, mecanizando los resultados de las acciones realizadas.

d) Designar un/una Interlocutor/a, con Fundación Adecco y con BANTIERRA.

2. Por parte de Fundación Adecco:

a) Aportar los recursos humanos y materiales adecuados para la realización de los Talleres de Orientación Laboral.

b) El personal designado por Fundación Adecco se desplazará a las oficinas del Instituto Aragonés de Empleo de las localidades mencionadas en la cláusula segunda b) para realizar en ellas el Taller de Orientación Laboral.

c) Presentar a los participantes en los Talleres de Orientación Laboral, para su cumplimentación, formularios que valoren el nivel de satisfacción del servicio recibido, según modelo proporcionado por el INAEM.

d) Comunicar a la Oficina de Empleo, a la finalización de cada Taller las personas con discapacidad que han participado en el mismo, así como las incidencias producidas, si las hubiera.

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
Zaragoza, 05 JUL. 2013 de 2
EL JEFE DE SECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN


Edo.: Ángel Ortigosa Lahuerza

e) Elaborar, a la finalización del período de vigencia del Convenio, un informe completo de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados, en el que deberán constar, al menos, los siguientes datos: Oficinas de Empleo donde se han desarrollado los Talleres, número de Talleres y número de horas de cada uno de ellos, número de participantes en los mismos y resultados obtenidos, así como evaluación del nivel de satisfacción de los participantes.

Este informe será presentado al INAEM en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización de la vigencia del convenio.

f) Designar un/una Interlocutor/a, con INAEM y con BANTIERRA.

3. Por BANTIERRA

a) Financiar las actuaciones previstas en este convenio, como se recoge en la cláusula CUARTA.

b) Designar un/una Interlocutor/a, con Fundación Adecco y con INAEM.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio para velar por su cumplimiento. Sus funciones serán las siguientes:

a) Velar por la ejecución del presente convenio.

b) Observar el cumplimiento del programa, estableciendo las fechas pendientes de concretar y

c) Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente convenio.

La comisión mixta de seguimiento funcionará como órgano colegiado y estará compuesta por:

- La Jefa de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, o persona en quien delegue, que actuará como interlocutora y coordinadora de las actividades que se vayan realizando.

- La Coordinadora Regional en Aragón de Fundación Adecco, o persona en quien delegue, que actuará como interlocutora y coordinadora de las actividades que se vayan realizando.

- La Directora de Responsabilidad Social Corporativa de BANTIERRA, o persona en quien delegue, que actuará como interlocutora y coordinadora de las actividades que se vayan realizando.

Los miembros de la Comisión Mixta podrán asistir a sus reuniones acompañados de los técnicos que consideren oportuno.

La comisión mixta deberá reunirse cuando alguna de las partes lo solicite.

SÉPTIMA.- DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD.

Cualquier actividad de divulgación y publicidad relativa a las actuaciones objeto del convenio que vayan a realizar Fundación Adecco o BANTIERRA requerirá la previa autorización del INAEM.

Respecto a las actividades de divulgación y publicidad señaladas en el párrafo anterior, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
Zaragoza 05 JUL. 2013 de 2
EL JEFE DE SECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN

Angel Ortigosa
Tdo.: Angel Ortigosa Labuarta

El presente convenio tiene una vigencia comprendida entre el momento de su firma y el 30 de noviembre de 2013.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se podrá extinguir por denuncia expresa de alguna de las partes. La denuncia se efectuará comunicándola a las otras partes, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia.

Asimismo, el mencionado convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo de las partes o imposibilidad de cumplir con el fin propuesto.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones.

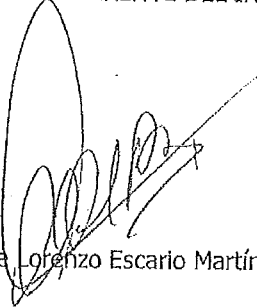
El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente convenio.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Los firmantes del presente convenio se comprometen a observar confidencialidad sobre los datos, informaciones, documentos y otros elementos que se deriven del desarrollo del mismo, respetando los preceptos definidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999. Así como en el Decreto 98/2003, de 29 de abril por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

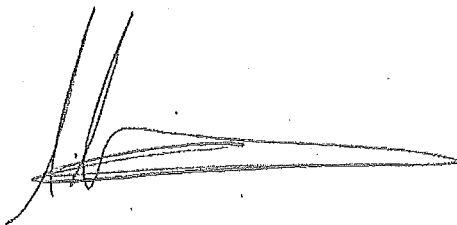
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por triplicado las partes en fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

POR EL INAEM
EL DIRECTOR GERENTE DEL INAEM



D. Jorge Lorenzo Escario Martínez

POR FUNDACIÓN ADECCO
EL DIRECTOR GENERAL



D. Francisco Mesonero Fernández
de Córdoba

POR BANTIERRA
DIRECTOR GENERAL



D. Javier Hermosilla Martínez

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
Zaragoza, 05 JUL. 2013 de 2
EL JEFE DE SECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN



Fdo.: Ángel Ortigosa Lahuerta

ANEXO

PROYECTO AIDER: Ayuda a la intermediación laboral de las personas discapacitadas en el entorno rural.

TALLER DE ORIENTACIÓN LABORAL

I PARTE. TÉCNICAS DE BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO

Módulo 1: El currículum y la carta de presentación

1.1. El currículum vitae

Módulo 2: Habilidades y técnicas para la búsqueda de empleo.

2.1. La búsqueda de la empresa objetivo

2.2. La búsqueda de empleo- canales.

Módulo 3: Procesos de Selección

3.1. Los procesos de selección

3.2. La entrevista de selección

3.3. Los test psicotécnicos

3.4. Las dinámicas de grupo

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL
Zaragoza **05 JUL. 2013** de 2
EL JEFE DE SECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN

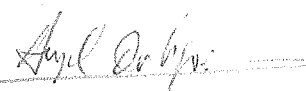
II PARTE. DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES

Módulo 1: Habilidades Sociales.

Módulo 2: Actitud ante problemas.

Módulo 3: La gestión emocional y el cambio.

Módulo 4: La automotivación para el trabajo


Fdo.: Angel Ortigosa Lahuerta

III PARTE. PUESTA EN MARCHA DE TODO LO APRENDIDO

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de junio de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir por el INAEM con Fundación Adecco para la Integración Laboral y Nueva Caja Rural de Aragón (BANTIERRA). Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone contraprestación económica alguna para el Gobierno de Aragón, correspondiendo su financiación íntegramente a la Fundación Adecco y a Nueva Caja Rural de Aragón (BANTIERRA). Tercero.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y EMPLEO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

